# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA CASA REAL EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 30 de marzo de 2021, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Revisión efectuada de oficio por parte de este Consejo**.

Se ha reevaluado el cumplimiento del criterio de reutilización de la información publicada al haberse constatado que el formato de publicación de contenidos utilizado en la web de la Casa Real es reutilizable y permite tratamiento.

Por otra parte, se ha constatado por parte de este Consejo, que el artículo 15 de la Ley 3/2015, reguladora del ejercicio del alto cargo, no es de aplicación a los Órganos Constitucionales, razón por la que la obligación de publicar las autorizaciones para la compatibilidad de actividades privadas al cese de altos cargos no sería aplicable a la Casa Real. Se reevalúa en consecuencia el cumplimiento de esta obligación.

1. **Respecto de las recomendaciones derivadas de la evaluación.**

Este Consejo valora muy positivamente la proactividad de la Casa Real en la aplicación de las recomendaciones efectuadas. Sin lugar a dudas su aplicación redundará en que la Casa Real alcance un elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa cuando en 2022 se efectúe por parte de este Consejo un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones efectuadas.

1. Una vez efectuada la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria por parte de la Casa Real se sitúa en el 78,6%.

Madrid, abril de 2021